



REPÚBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDÍCIO N°42

REF.: ADJUDICACION PÚBLICA N°3704-10-LE24

I. Municipalidad de Cabo de Hornos; 25.01.2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28.06.2021, que designa como alcalde al Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldicio N°032, de fecha 11.01.2024, que nombra como Secretario Municipal (S) a don Cesar Suarez Muñoz.
- El Decreto Alcaldicio N°609, de fecha 15.12.2023 que aprueba el Presupuesto para el año 2024.
- El Convenio de transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- El Decreto Alcaldicio N° 590 de fecha 04.12.2023, que aprueba el Convenio.
- El Decreto Alcaldicio N°04, de fecha 04.01.2024, que aprueba los Términos Técnicos para el llamado a Licitación Pública.
- Ficha de Licitación N°3704-10-LE24, “Adquisición de Insumos para Proyecto Comprendiendo la Electricidad, Puerto Williams”.
- Comprobante de Ingreso de Ofertas Licitación Pública N° 3704-10-LE24.
- Informe de evaluación de Comisión Evaluadora.
- Memorándum N°24 de fecha 24.01.2024 de Secplan.
- Memorándum N°114, de fecha 24.01.2024, Alcalde, ordena adjudicación.
- La Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos y Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento”.

D E C R E T O

1. **ADJUDIQUESE**, al Proveedor, Multitodo Spa., Rut: 77.171.381-5, por la compra de “Adquisición de Insumos para Proyecto Comprendiendo la Electricidad, Puerto Williams”, por ser el único oferente evaluado y obtuvo el puntaje en la evaluación de acuerdo a lo establecido en los Términos Técnicos y Anexos, dando cumplimiento lo requerido.

2. **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

3. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuenta

Cuenta	SP	CC	Denominación	Monto
114.05.53			COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD	\$ 6.938.917.-

Del Presupuesto Municipal año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y

CESAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA/CRS/APG/yss

Distribución:

1. Adquisiciones y Cotizaciones;
2. Secretaría Municipal
3. Archivo

ARCHÍVENSE.

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDÍCIO N°42

REF.: ADJUDICACION PÚBLICA N°3704-10-LE24

I. Municipalidad de Cabo de Hornos; 25.01.2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.
- El Decreto Alcaldício N° 250, de fecha 28.06.2021, que designa como alcalde al Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldício N°032, de fecha 11.01.2024, que nombra como Secretario Municipal (S) a don Cesar Suarez Muñoz.
- El Decreto Alcaldício N°609, de fecha 15.12.2023 que aprueba el Presupuesto para el año 2024.
- El Convenio de transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- El Decreto Alcaldício N° 590 de fecha 04.12.2023, que aprueba el Convenio.
- El Decreto Alcaldício N°04, de fecha 04.01.2024, que aprueba los Términos Técnicos para el llamado a Licitación Pública.
- Ficha de Licitación N°3704-10-LE24, “Adquisición de Insumos para Proyecto Comprendiendo la Electricidad, Puerto Williams”.
- Comprobante de Ingreso de Ofertas Licitación Pública N° 3704-10-LE24.
- Informe de evaluación de Comisión Evaluadora.
- Memorándum N°24 de fecha 24.01.2024 de Secplan.
- Memorándum N°114, de fecha 24.01.2024, Alcalde, ordena adjudicación.
- La Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos y Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento”.

D E C R E T O

1. **ADJUDIQUESE**, al Proveedor, Multitodo Spa., Rut: 77.171.381-5, por la compra de “Adquisición de Insumos para Proyecto Comprendiendo la Electricidad, Puerto Williams”, por ser el único oferente evaluado y obtuvo el puntaje en la evaluación de acuerdo a lo establecido en los Términos Técnicos y Anexos, dando cumplimiento lo requerido.

2. **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

3. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuenta

Cuenta	SP	CC	Denominación	Monto
114.05.53			COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD	\$ 6.938.917.-

Del Presupuesto Municipal año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y


CESAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA/CRS/APG/yss

Distribución:

1. Adquisiciones y Cotizaciones;
2. Secretaría Municipal
3. Archivo

ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDÍCIO N°42

REF.: ADJUDICACION PÚBLICA N°3704-10-LE24

I. Municipalidad de Cabo de Hornos; 25.01.2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28.06.2021, que designa como alcalde al Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldicio N°032, de fecha 11.01.2024, que nombra como Secretario Municipal (S) a don Cesar Suarez Muñoz.
- El Decreto Alcaldicio N°609, de fecha 15.12.2023 que aprueba el Presupuesto para el año 2024.
- El Convenio de transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- El Decreto Alcaldicio N° 590 de fecha 04.12.2023, que aprueba el Convenio.
- El Decreto Alcaldicio N°04, de fecha 04.01.2024, que aprueba los Términos Técnicos para el llamado a Licitación Pública.
- Ficha de Licitación N°3704-10-LE24, “Adquisición de Insumos para Proyecto Comprendiendo la Electricidad, Puerto Williams”.
- Comprobante de Ingreso de Ofertas Licitación Pública N° 3704-10-LE24.
- Informe de evaluación de Comisión Evaluadora.
- Memorándum N°24 de fecha 24.01.2024 de Secplan.
- Memorándum N°114, de fecha 24.01.2024, Alcalde, ordena adjudicación.
- La Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos y Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento”.

DECRETO

1. **ADJUDIQUESE**, al Proveedor, Multitodo Spa., Rut: 77.171.381-5, por la compra de “Adquisición de Insumos para Proyecto Comprendiendo la Electricidad, Puerto Williams”, por ser el único oferente evaluado y obtuvo el puntaje en la evaluación de acuerdo a lo establecido en los Términos Técnicos y Anexos, dando cumplimiento lo requerido.

2. **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

3. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuenta

Cuenta	SP	CC	Denominación	Monto
114.05.53			COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD	\$ 6.938.917.-

Del Presupuesto Municipal año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,

Y

ARCHÍVESE.

CESAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA/CRS/APG/yss

Distribución:

1. Adquisiciones y Cotizaciones;
2. Secretaría Municipal
3. Archivo

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

- De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2024, *Sector Municipal*, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en la licitación (3704-10-LE24), correspondiente a, “**Adquisición de Insumos para proyecto Comprendiendo la Electricidad, Puerto Williams**”, por \$ 6.937.917.-



APG/yss

Puerto Williams, 25 de enero 2024.

Puerto Williams, 24 de enero de 2024

MEMORANDUM N°24

**A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN**

**DE: DIRECTOR (S) SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DON JOSÉ CONEJEROS GALLARDO**

Junto con saludarle cordialmente y en virtud de la licitación pública **N°3704-10-LE24** denominada **"Adquisición de Insumos para Proyecto, Comprendiendo la Electricidad"**, solicito a Ud., **autorizar y decretar la adjudicación** de la presente licitación pública al oferente **Multitodo SPA, RUT N°77.171.381-5, por el monto de \$6.938.917- (IVA incluido)**, por obtener el puntaje máximo de 100 puntos, conforme a Informe de Comisión Evaluadora de fecha 18 de enero de 2024.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud;



**JOSÉ CONEJEROS GALLARDO
SECPLAN (S)**

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- SECPLAN



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 24 de enero de 2024

MEMORANDUM N°114

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**A: ADMINISTRATIVA DE FINAZAS
DOÑA YENNY SANCHEZ SANCHEZ**

Junto con saludar a usted, por medio del presente se ordena decretar la Adjudicación de la licitación Pública **Nº 3704-10-LE24**, Denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO, COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD”**, al oferente MULTITODO SPA, Rut: **77.171.381-5**, obteniendo el puntaje máximo de 100 puntos conforme a informe de comisión evaluadora , por un monto de \$ 6.938.917.- (IVA incluido).

Conforme al memorándum N° 24 de Director (S.) Secretaria Comunal de Planificación.

Sin otro particular, saluda atentamente.


PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE


JFA/Jor.

DISTRIBUCIÓN:

- Director Adm., Finanzas y Personal
- Alcaldía



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 24 de enero de 2024

MEMORANDUM N°114

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**A: ADMINISTRATIVA DE FINAZAS
DOÑA YENNY SANCHEZ SANCHEZ**

Junto con saludar a usted, por medio del presente se ordena decretar la Adjudicación de la licitación Pública **Nº 3704-10-LE24**, Denominada **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO, COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD"**, al oferente MULTITODO SPA, Rut: **77.171.381-5**, obteniendo el puntaje máximo de 100 puntos conforme a informe de comisión evaluadora , por un monto de \$ 6.938.917.- (IVA incluido).

Conforme al memorándum N° 24 de Director (S.) Secretaria Comunal de Planificación.

Sin otro particular, saluda atentamente.


PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/lór.

DISTRIBUCIÓN:

- Director Adm., Finanzas y Personal
- Alcaldía



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

**INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO, COMPRENDIENDO LA
ELECTRICIDAD”**

DE: COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PROPUESTA PÚBLICA N° 3704-10-LE24
**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO, COMPRENDIENDO LA
ELECTRICIDAD”**

A: DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

En Puerto Williams, a 18 días del mes de enero de 2024, siendo las 11:00 horas, y de la Propuesta Pública N°3704-10-LE24 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO, COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD”, llamada por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, se reúne la Comisión Evaluadora de la Oferta según Bases Administrativas de la presente licitación.

1. INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA:

- Karen Godoy Cofre, Administrativa de finanzas.
- Aldo Padilla González, Administrativo de Tránsito.
- José Conejeros Gallardo, Secplan (s).

2. OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS:

NOMBRE OFERTA	RUT	VALOR OFERTADO
OFERTA 1: MULTITODO SPA.	77.171.381-5	\$6.938.917.- IVA incluido.

3. PAUTA DE EVALUACIÓN:

1	Oferta económica	57%
2	Plazo de entrega	40%
3	Programa de Integridad	3%

Plazo entrega	Puntaje
05 - 10 días	100 puntos

Descripción	Puntaje
El oferente cuenta con programa de integridad conocido y difundido por su personal.	100 puntos

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

OFERTA 1: MULTITODO SPA. RUT N°77.171.381-5:

ANTECEDENTES PROPUESTA PÚBLICA	CUMPLIMIENTO
Anexo 1: Identificación del oferente.	OK
Anexo 2: Declaración jurada simple.	OK
Anexo 3: Oferta económica y plazo de entrega.	OK
Anexo 4: Acreditación Programa de Integridad.	OK



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

EVALUACIÓN ANTENCIENDENTES:

Cumplimiento de los requisitos (100%)

Se otorgará 100 puntos al oferente que presenta la totalidad de los antecedentes en el plazo de recepción de ofertas, en tanto que, se otorga 100 puntos por presentar los antecedentes formales solicitados por la comisión de apertura y/o la comisión evaluadora en virtud de la facultad otorgada por el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

5. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

1. Debido al análisis de todos los antecedentes de la presente licitación, el Comité de Evaluación propone **ADJUDICAR** la licitación pública N°3704-10-LE24 denominada "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO, COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD**", al oferente **MULTITODO SPA.**, RUT N°77.171.381-5, el cual ponderó el puntaje de **100 puntos** en la evaluación de la propuesta pública, considerando para su correcta contratación que el oferente postuló, **con un monto de \$6.938.917.- IVA INCLUIDO**.

Sin otro particular, saluda atentamente,



[Signature]
Karen Godoy Cotre
RUT 12.140.157-6
Adm. Depto. Finanzas



Distribución:

1. Alcaldía
2. Archivo carpeta proyecto

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3704-10-LE24

Yo, Karen Godoy Cofré, cedula nacional de identidad
Nº 12.140.157-6 con domicilio en Pro Williams DOMICILIO Mario 601,

DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni

he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

Puerto Williams, 24 enero de 2024



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3704-10-LE24

Yo, Aldo Padilla González cedula nacional de identidad
Nº 11.846.790-6 con domicilio en Quarto William DOMICILIO Capdeville 115 A.

DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni

he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

Puerto Williams, 18 enero de 2024



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3704-10-LE24

Yo, José Cárdenas Pollo, cedula nacional de identidad
Nº 15278522-1 con domicilio en Bo. Llano DOMICILIO Dtagcins 189

DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni

he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

Puerto Williams, 24 enero de 2024



JOSE CONEJEROS GALLARDO
SECPLAN (S)

Puerto Williams, 22 enero 2024

MEMORANDUM N°10

**DE: ADMINISTRATIVA FINANZAS
DOÑA YENNY SÁNCHEZ SÁNCHEZ**

**A: COMISION EVALUADORA LICITACIÓN
N° 3704-10-LE24**

Por medio del presente y según lo establecido en las Bases de Licitación aprobado por el Decreto Alcaldicio N°04 de fecha 4 de enero del 2024, se hace entrega a la Comisión Evaluadora integrada por: Doña Karen Godoy Cofre, Don Aldo Padilla González y José Conejeros Gallardo, la siguiente documentación:

1.-Ficha de Licitación Pública N° 3704-10-LE24. Denominada “Adquisición de Insumos para Proyecto “Comprendiendo la Electricidad, Puerto Williams”

2.- Documentación de oferente:

NOMBRES	VALOR
Multitodo Spa.	Rut: 77.171.381-5 6.938.917.-

“Anexos”

NOMBRES	A1	A2	A3	A4
Multitodo Spa	X	X	X	X

Nota: La fecha tope de adjudicación es el 26.01.2024.

Lo anterior para el proceso de Evaluación de la Comisión Evaluadora.

Saluda atentamente,



YENNY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
ADMINISTRATIVA FINANZAS

ACTA DE APERTURA

En Puerto Williams; a 22 días del mes de enero del 2024, siendo las 15:15 hrs., y dando cumplimiento a lo establecido en el decreto Alcaldicio N°04 de fecha 04 de enero 2024 que aprueba los Términos Técnicos de la Propuesta Pública N° 3704-10-LE24 “Adquisición de Insumos para Proyecto “Comprendiendo la Electricidad, Puerto Williams”, llamada por la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, se reúne la Comisión de apertura designada por Decreto Alcaldicio N°04.

Se encuentra presente por la Municipalidad de Cabo de Hornos:

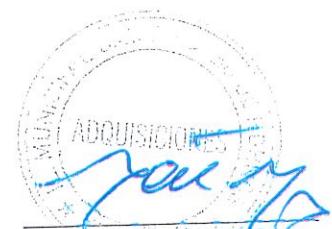
Cesar Suarez Muñoz	Secretario Municipal (S)
Yenny Sánchez Sánchez	Adquisiciones

Los antecedentes recibidos corresponden a los siguientes oferentes, de acuerdo con las Bases Administrativas, Términos Técnicos y por el monto que se indica:

NOMBRES	VALOR
Multitodo Spa.	Rut: 77.171.381-5 6.938.917.-

“Anexos”

NOMBRES	A1	A2	A3	A4
Multitodo Spa.	X	X	X	X


Yenny Sánchez Sánchez
Adquisiciones


Cesar Suarez Muñoz
Secretario Municipal (S)



MercadoPúblico

1

Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante
lunes, 22 de enero de 2024 Hora: 15:58:15

Código de su Oferta
30BB-81C7-1E76-4756-069C-5B96-B1ED-27E4-7797-F615-147865695

Datos de la Adquisición 3704-10-LE24

Nro. de Adquisición 3704-10-LE24

Nombre Adquisición de Insumos para Proyecto FMNR 8%

Estado Cerrada

Moneda Peso Chileno

Comprador Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

Observaciones del Comprador Adquisición de Insumos para Proyecto Comprendiendo la Electricidad, Puerto Williams, de acuerdo a lo establecido en los términos técnicos y sus anexos.

Contacto Venny Paola Sánchez Sánchez (adquisiciones@imcabodehornos.cl)

Teléfonos Fono: 56-61-2621018 - Fax: --

Fecha de Publicación 11/1/2024 16:55

Fecha de Cierre 22/1/2024 15:10

Fecha de Apertura 22/1/2024 15:15

Datos del Proveedor

Nombre de Usuario CRISTIAN ALEJANDRO VELÁSQUEZ VILLECAS

RUT 77.171.381-5

Razón Social MULTITODO SPA

Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta Oferta Multitodo

Descripción de la Oferta SEGÚN BASES DE LICITACIÓN

Fecha y Hora de Ingreso 22/1/2024 13:56

Anexos de la Oferta

Nombre	Tipo	Nombre	Tamaño	Ver
<input type="checkbox"/> Vigencia6oct.pdf	Documento para contratar	Vigencia6oct.pdf	243 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/> Vigencia poderes rep legal.pdf	Documento para contratar	Vigencia poderes rep legal.pdf	647 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/> Estatutos donde se indica rep lega.pdf	Documento para contratar	Estatutos donde se indica rep lega.pdf	725 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/> erut-multitodo.pdf	Documento para contratar	erut-multitodo.pdf	59 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/> Cedula163189933.pdf	Documento para contratar	Cedula163189933.pdf	208 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/> Plan de integridad Multitodo spa.pdf	Documento para contratar	Plan de integridad Multitodo spa.pdf	82 Kb	 Ver

1 2

Seleccionar Todos

B HL PI F

[Generar nuevo código](#)

*Ingrese el texto de la imagen

Verificar la veracidad

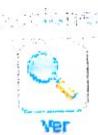
Total de la Oferta \$ 5.831.023

Requisitos para ofertar

Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar

Declaración Jurada

Ausencia de conflictos de interés e inhabilidades por condenas



Clasificación ONU: 26121520 - Alambre de cobre-acero (1% cobre)

Especificaciones del Comprador: Adquisición de Insumos para Proyecto "Comprendiendo la Electricidad", Puerto Williams, de acuerdo a lo establecido en los términos técnicos y sus anexos.

Cantidad: 1 Global

Cantidad Ofertada
1 Global

Especificaciones del Proveedor
SEGÚN BASES DE LICITACIÓN

Precio Unitario
5831023

Total
5831023

Total de la Oferta



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA
**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD,
PUERTO WILLIAMS"**

PRESENTACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA	
PROPIEDAD PÚBLICA ID N°	3704-10-LE24
NOMBRE PERSONA NATURAL O JURÍDICA	MULTITODO SPA
RUT	77.171.381-5
DOMICILIO	PJE MINA LORETO 0195
CIUDAD	PUNTA ARENAS
TELÉFONO FIJO	
CELULAR	+56 9 62206437
E-MAIL	ventas@multitodo.info
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JORGE SALGADO CONTRERAS
RUT REPRESENTANTE LEGAL	16.318.993-3
TELÉFONO FIJO	
CELULAR	+56 9 62206437
E-MAIL	ventas@multitodo.info

JORGE SALGADO CONTRERAS
16.318.993-3

En Puerto Williams, 22 de Enero de 2024

ANEXOS
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD, PUERTO WILLIAMS"



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE
REFERENCIA
Y ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD,
PUERTO WILLIAMS"

EL OFERENTE

Declara,

1. Conocer y aceptar las bases de la contratación, los términos técnicos de referencia, los anexos, las aclaraciones a las mismas y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
2. Haber estudiado los antecedentes y haber verificado la concordancia entre sí.
3. Que los antecedentes presentados en la oferta son veraces y exactos.
4. Conocer la ubicación de la ciudad de Puerto Williams en relación a la distancia y conexión marítima y aérea desde la ciudad de Punta Arenas.
5. Estar conforme con las condiciones generales de la contratación.
6. No ser empresa en la que participe algún funcionario directivo de la municipalidad mediante contrato o sociedad.
7. No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en el Artículo 4 de la Ley 19.886.
8. No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, requisito previsto en el artículo 4o inciso 1o de la Ley N°19.886.
9. No presentar saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

JORGE SALGADO CONTRERAS
16.318.993-3

En Puerto Williams, 22 de Enero de 2024

ANEXOS
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD, PUERTO WILLIAMS"



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°3
OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA

LICITACIÓN PÚBLICA
**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD,
PUERTO WILLIAMS"**

Formato tipo:

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UN	TOTAL
Terciado estructural pino 12mm 1,22x2,44	8	\$ 27.925	\$ 223.400
TUBO CONDUIT 16X3 MTS 4422 FUERTE (IV) CEM	24	\$ 476	\$ 11.424
ABRAZ. 2 PT E.G. 2 PATAS TUBO 5/8" (100 UNIDADES)	2	\$ 4.748	\$ 9.496
AL. H07V-U 2.5 mm2 (EX NYA) ROJO (ROLLO 100MTS)	1	\$ 32.717	\$ 32.717
AL. H07V-U 2.5 mm2 (EX NYA) VERDE (ROLLO 100MTS)	1	\$ 32.717	\$ 32.717
AL. H07V-U 2.5 mm2 (EX NYA) BLANCO (ROLLO 100MTS)	1	\$ 32.717	\$ 32.717
AL. H07V-U 1.5 mm2 (EX NYA) ROJO (ROLLO 100MTS)	2	\$ 20.528	\$ 41.056
AL. H07V-U 1.5 mm2 (EX NYA) VERDE (ROLLO 100MTS)	30	\$ 20.528	\$ 615.840
AL. H07V-U 1.5 mm2 (EX NYA) BLANCO (ROLLO 100MTS)	18	\$ 20.528	\$ 369.504
Interruptor Diferencial 2 x 25A 30MA Ekoline	8	\$ 9.119	\$ 72.952
Interruptor Automático 1 x 16A 6K Curva C Ekoline	10	\$ 1.824	\$ 18.240
Interruptor Automático 1 x 10A 6K Curva C Ekoline	10	\$ 1.824	\$ 18.240
CURVA PVC 5/8" (16mm) 90 G.CEM.	80	\$ 113	\$ 9.040
SALIDA CAJA PVC 5/8" (16mm) CONDUIT	50	\$ 42	\$ 2.100
Tapa Plastica Ciega Rectangular Ekoline	25	\$ 88	\$ 2.200
Tornillo yeso cartón rosca gruesa 6X1 250 unidades	3	\$ 3.763	\$ 11.289
SOLDADURA EN BARRA ESTAÑO 50 %	16	\$ 3.939	\$ 63.024
Cinta Electrica EKO20 19 mm x 20 mt Negra Ekoline	16	\$ 1.047	\$ 16.752
Cinta Electrica EKO20 19 mm x 20 mt Negra Ekoline	16	\$ 1.047	\$ 16.752
1793001 Placa int. 9/12 1m simple armado blanco	8	\$ 1.598	\$ 12.784
1793101 Placa int. 9/12 1m doble armado blanco	8	\$ 2.491	\$ 19.928
Equipo Especial P/Tubo LED 1x1200 mm Ekoline	8	\$ 3.204	\$ 25.632
1793601 Placa commutador 9/24 simple armado blanco	8	\$ 1.946	\$ 15.568
1795101 Placa tomacorriente 10A simple armado blanco	8	\$ 1.622	\$ 12.976
1795201 Placa tomacorriente 10A doble armado blanco	8	\$ 2.545	\$ 20.360
Tablero Sobrepuerto 8 Modulos Puerta Transp T8 Ekoline	8	\$ 11.580	\$ 92.640
Conector cable E4 100 unidades	2	\$ 17.671	\$ 35.342
2004 CAJA DISTRIB 1/2" EMB LOZA GRIS C/OREJA MET	30	\$ 311	\$ 9.330
Caja de Distribucion Cuadrada Sobrepuesta 65 x 65 mm Ekoline	38	\$ 488	\$ 18.544
Canaleta 20 x 10 x 2000 mm Ekoline	16	\$ 582	\$ 9.312
Panel LED circular 30 cm 24 W luz cálida	24	\$ 24.787	\$ 594.888
SET DE HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS 68 PCS YATO	17	\$ 123.168	\$ 2.093.856
Multitester Tenaza Digital ECO C/Estuche Ekoline	16	\$ 27.276	\$ 436.416
Detector de Tension 70-1000 VAC Ekoline	16	\$ 6.530	\$ 104.480
Cautín tipo lápiz 30/60W	16	\$ 19.828	\$ 317.248

ANEXOS
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD, PUERTO WILLIAMS"



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

Herramienta Pelacable 0.8-26 mm 10-20 AWG 1742-16-260 Whirlpower	16	\$ 11.929	\$ 190.864
Set de curvas planas 90° para moldura 20x10 mm - 2 Unid.	32	\$ 744	\$ 23.808
Alargador Multiple 6 Pos 2P+T 10A 3 m Ekoline	3	\$ 7.550	\$ 22.650
Cable RV-K 3 x 2.5 mm2 0.6/1KV	32	\$ 1.598	\$ 51.136
Enchufe Macho 2P+T 10A Convertible Gris Ekoline	8	\$ 799	\$ 6.392
Lente de seguridad Spy Claro	16	\$ 2.696	\$ 43.136
Guante profesional cabritilla	17	\$ 3.009	\$ 51.153
Chaleco Reflectante de Seguridad Amarillo DVP	16	\$ 1.445	\$ 23.120
		TOTAL NETO	\$ 5.831.023
		IVA 19%	\$ 1.107.894
		TOTAL BRUTO	\$ 6.938.917

Plazo de Entrega expresado en días corridos: 10 días corridos

JORGE SALGADO CONTRERAS
16.318.993-3

En Puerto Williams, 22 de Enero de 2024

ANEXOS
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD, PUERTO WILLIAMS"



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

ANEXO N°4
PROGRAMA DE INTEGRIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA
**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD,
PUERTO WILLIAMS"**

El oferente deberá acreditar que posee Programa de Integridad conocido y difundido por su personal.

En PUNTA ARENAS a 22 días del mes de ENERO 2024, comparece JORGE SALGADO CONTRERAS de nacionalidad CHILENA, RUT 16.318.993-3, con domicilio en JUAN WILLIAMS 010505 en representación de MULTITODO SPA que declaro que la empresa u organización cuenta con un programa de integridad, el cual se encuentra implementado y es conocido por todo el personal y/o trabajadores/as.

En archivo anexo "Plan de integridad Multitodo SPA" se adjunta respaldo

JORGE SALGADO CONTRERAS
16.318.993-3

En Puerto Williams, 22 de Enero de 2024

ANEXOS
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD, PUERTO WILLIAMS"



Estimados colaboradores de Multitodo Spa,

Ref: Informa inicio implementación plan de integridad sector público.

Espero que se encuentren muy bien. Me complace informarles sobre la adopción y aplicación en nuestra empresa de la Estrategia Nacional de Integridad Pública (ENIP), una política orientada a mejorar los estándares de transparencia, integridad y la lucha contra la corrupción en nuestro país.

La ENIP, fruto de un proceso participativo y basado en evidencia, se estructura en cinco ejes temáticos que abarcan áreas fundamentales para fortalecer nuestras prácticas corporativas y contribuir al desarrollo de un entorno más ético y transparente:

1. **Función Pública:** Enfocado en el correcto desempeño de los órganos estatales y la integridad en el ejercicio de sus funciones.
2. **Recursos Públicos:** Centrado en resguardar y controlar el gasto público para su correcta asignación y uso eficiente.
3. **Transparencia:** Promoviendo el acceso a la información, transparencia activa y datos abiertos para garantizar la publicidad de los actos administrativos.
4. **Política:** Dirigido a cerrar brechas en partidos políticos y campañas electorales, buscando un funcionamiento más transparente y ético en estos ámbitos.
5. **Sector Privado:** Encaminado a mejorar la transparencia en empresas públicas y privadas, así como en el registro de beneficiarios finales.

Nuestra empresa se compromete firmemente a alinearse con estos principios y adoptar las medidas correspondientes para garantizar la aplicación efectiva de la ENIP. Esto no solo refuerza nuestra ética corporativa, sino que también fortalece nuestra relación con el entorno público y privado en el que operamos.

Los invito a familiarizarse con los detalles específicos de esta estrategia, ya que en los próximos días estaremos implementando acciones concretas en línea con estos ejes temáticos. Juntos, podemos contribuir significativamente a un entorno más íntegro y transparente en nuestro país.



Si tienen alguna consulta o desean más información al respecto, no duden en acercarse a sus supervisores o al equipo de recursos humanos.

Gracias por su compromiso continuo con los valores de nuestra empresa y su disposición para fortalecer nuestra cultura de integridad.

Atentamente,



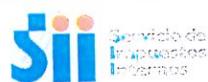
Punta Arenas 23 de noviembre de 2023

Jorge Salgado Contreras

Director Ejecutivo

Multitodo Spa



ROL ÚNICO TRIBUTARIO**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
MULTITODO SPA**DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)**
PJE MINA LORETO 0195 DUBRAVCIC Y RIZET PUNTA ARENAS**RUT**
77171381-5**ROL ÚNICO TRIBUTARIO** Verifique esta cédula en **sii.cl****Nº SERIE** 202003725401**FECHA EMISIÓN** 19/06/2020**RUT USUARIO
CÉDULA** 16318993-3**USUARIO
CÉDULA** JORGE EDUARDO SALGADO
CONTRERAS

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

Licitación ID: 3704-10-LE24

Adquisición de Insumos para Proyecto FNDR 8%



Responsable de esta licitación: Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Adquisiciones

[Descargar ficha](#)



Fecha de Cierre: 22-01-2024 15:10:00

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 0

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Faltan 11 días para que cierre esta licitación.

Publicada



[Dejar un reclamo sobre esta licitación](#)



Productos o servicios

3 Alambre de cobre-acero (10% cobre)

1 Global

Cod: 26121520

Adquisición de Insumos para Proyecto "Comprendiendo la Electricidad", Puerto Williams, de acuerdo a lo establecido en los términos técnicos y sus anexos.

Contenido de las bases

1. Características de la licitación
2. Organismo demandante
3. Etapas y plazos
4. Antecedentes para incluir en la oferta
5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

6. Criterios de evaluación
7. Montos y duración del contrato
8. Garantías requeridas
9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación: Adquisición de Insumos para Proyecto FNDR 8%

Estado: Publicada

Descripción: Adquisición de Insumos para Proyecto Comprendiendo la Electricidad, Puerto Williams, de acuerdo a lo establecido

Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública igual o superior a 1.00 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Contrato: El contrato se formalizará con la orden de compra

Toma de razón por Contratador: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

[Subir](#)

2. Organismo demandante

Razón social: Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

Unidad de compra: Adquisiciones

R.U.T: 69.254.400-5

Dirección: O'HIGGINS 189

Comuna: Cabo de Hornos

Región en que se genera la licitación: Región de Magallanes y de la Antártica

[Subir](#)

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 22-01-2024 15:10:00

Fecha de Publicación: 11-01-2024 16:55:43

Fecha inicio de preguntas: 11-01-2024 20:42:00

Fecha final de preguntas: 14-01-2024 20:42:00

Fecha de publicación de respuestas: 15-01-2024 20:42:00

Fecha de acto de apertura técnica: 22-01-2024 15:15:00

Fecha de acto de apertura económica (referencia): 22-01-2024 15:15:00

Fecha de Adjudicación: 26-01-2024 18:30:00

Fecha de entrega en soporte físico: No hay información

Fecha estimada de firma de contrato: No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas: No hay información

[Subir](#)

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación, deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.

Documentos Administrativos

1.- De acuerdo a lo establecido en los Términos Técnicos y sus Anexos.

1.- De acuerdo a lo establecido en los Términos Técnicos y sus Anexos.

Documentos Económicos

1.- De acuerdo a lo establecido en los Términos Técnicos y sus Anexos.

[Subir](#)

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3 .- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5 .- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6 .- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7 .- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8 .- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad

- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1 .- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2 .- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3 .- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4 .- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial

5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

[Subir](#)

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1. Plazo de Entrega	De acuerdo a lo establecido en los Términos Técnicos y sus Anexos.	40%
2. Precio	$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$	57%
3. Programa de Integridad	De acuerdo a lo establecido en los Términos Técnicos y sus Anexos.	3%

[Subir](#)

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	No hay información
Monto Total Estimado:	6939132
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones:	Sin observaciones
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Nombre de responsable de pago:	Sergio Soto Cruz
e-mail de responsable de pago:	ssoto@imcabodehornos.cl

responsable de Jaime Fernández Alarcón

contrato:

e-mail de

responsable de adquisiciones@imcabodehornos.cl

contrato:

Teléfono de

responsable del 56-61-2621018-anexo204

contrato:

Prohibición de

subcontratación: Se permite subcontratación

[Subir](#)

8. Garantías requeridas

No hay información de Garantías

[Subir](#)

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Cláusula de Readjudicación

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Resolución de Empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "Plazo de Entrega".

Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones

9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

[Subir](#)

[Cerrar](#)



CABO DE HORNOS

CRECE

FORMULARIO DE
REQUERIMIENTO

Nº03

UNIDAD REQUERIENTE	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO		
NOMBRE DE CONTACTO	ENRIQUE CAMBLOR VILA		
TELÉFONO	2621011-24		
E-MAIL	dideco@imcabodehornos.cl		
RECURSOS CON CARGO A	PROYECTO CONCURSABLE FNDR 8% DE CARÁCTER SOCIAL COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD"		
FECHA REQUERIMIENTO	08.01.2023		



Criterios de Evaluación % (Debe Elegir mínimo 2 ítems que sumen 100%)	Técnico	Económico	Plazo de Entrega	Garantía	Plazo de Venta	Experiencia	Otro
	%	%	%	%	%	%	%

Monto Estimado (Indicar monto aprox. en \$)	Menor a 3 UTM	Convenio Marco	Menor a 100 UTM Bienes o Servicios	Mayor a 100 hasta 1.000 UTM Bienes o Servicios	200 y menor a 1.000 Servicios	Mayor a 1.000 UTM Bienes o Servicios	Trato Directo (Art. 10 numeral 7 letra N)	Otro

Antecedentes que acompaña (Marque con una X)	TDR (Términos de Referencia)	Bases Tipo con Espec. Técnicas	Archivos Digitales	Planos	Mayor 300 y menos a 1.000 Servicios	Justificación de Trato Directo	Datos de la Empresa (Trato Directo)	Otro

BIEN O SERVICIO

CANTIDAD	BIEN O SERVICIO
8	TERCIADO ESTRUCTURAL DE 12 MM 1.50X1.50
24	CONDUIT PVC 16 MM
2	ABRAZADERA PVC 16 MM (100 UNIDADES)
1	ALAMBRE COBRE AISLADO (HO7V-U) 2.5 MM X 100 MTS ROJO
1	ALAMBRE COBRE AISLADO (HO7V-U) 2.5 MM X 100 MTS VERDE
1	ALAMBRE COBRE AISLADO (HO7V-U) 2.5 MM X 100 MTS BLANCO
2	ALAMBRE COBRE AISLADO (HO7V-U) 1.5 MM X 100 MTS ROJO
30	ALAMBRE COBRE AISLADO (HO7V-U) 1.5 MM X 100 MTS VERDE
18	ALAMBRE COBRE AISLADO (HO7V-U) 1.5 MM X 100 MTS BLANCO
8	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 24 A
10	AUTOMATICO DE 16 A
10	AUTOMATICO DE 10 A
80	CURVAS PARA CONDUIT 16 MM
50	SALIDA PARA CAJA DE PVC 16 MM
25	TAPA CIEGA
3	TORNILLO YESO CARTÓN DE 6X1 250 UNIDADES
16	ESTAÑO 1 M
16	CINTA AISLADORA
16	CINTA AISLADORA
8	INTERRUPTOR SIMPLE DE 16 A
8	INTERRUPTOR DOBLE DE 16 A
8	EQUIPO LED 1X18 W
8	INTERRUPTOR 9/24
8	ENCHUFE SIMPLE
8	ENCHUFE DOBLE
8	TABLERO ELECTRICO SOBRE PUESTO 6 MODULOS
2	CONETORES PARA CABLES E4
30	CAJA DE DERIVACIÓN EMBUTIDA
38	CAJA DE DERIVACIÓN SOBREPUESTO
16	MOLDURA 20X10 MM 2M
24	LED CIRCULAR
17	SET DE HERRAMIENTAS ELECTRICAS 68 PIEZAS APP
16	MULTITESTER Y AMPERIMETRO DE TENAZA
16	DETECTOR DE VOLTAJE
16	CAUTIN ELECTRICO

16	CRIMPEADORE PELACABLE
32	CURVAS PLANAS 90° PARA MOLDURA 20X10
3	ALARGADOR PROFESIONAL 4 TOMAS 3MTS 16A
32	CORDÓN 3X2.5 MM
8	ENCHUFE MACHO VOLANTE 2 P+T, 10 A
16	LENTES DE SEGURIDAD
17	GUANTES DE SEGURIDAD
16	CHALECO CON CINTA REFLECTANTE

LOS PRESENTES BIENES SERÁN DESTINADOS A

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRYECTO CONCURSABLE DE CARÁCTER SOCIAL
FNDR 8% "COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD".

OBSERVACIONES: La adquisición de los insumos son para ejecutar el FNDR 8% comprendiendo la electricidad, enfocado a 16 mujeres de la comuna de Cabo de Hornos que presenten vulnerabilidad.



(Uso Exclusivo área de Presupuesto)

Imp. Presupuestario
Programa Presupuestario
Centro Responsabilidad
VºBº SD Presupuesto



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 04.-

REF: APRUEBA LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO FNDR 8% CONCURSABLE "COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD", PUERTO WILLIAMS.

PUERTO WILLIAMS; ENERO 04 DE 2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

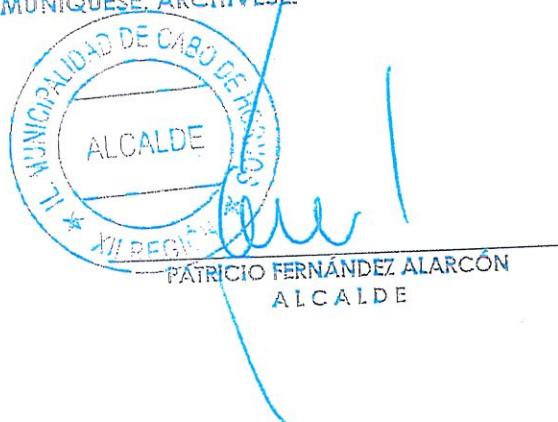
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 933, de fecha 22/12/2022, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, mediante el cual se designa Secretario Municipal (S) a Don Aldo Padilla González;
- Términos técnicos de referencia, para licitación Adquisición de Insumos para Proyecto FNDR 8% Concursable "Comprendiendo la Electricidad", Puerto Williams, de carácter social elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación;
- El Memorándum N° 465, de fecha 29/12/2023 del Departamento de Desarrollo Comunitario;
- El Memorándum N° 1300, de fecha 29/12/2023 de Alcaldía a la Secretaría Municipal.

DECRETO

- APRUEBÁSE, los términos Técnicos de Referencia Adquisición de Insumos para Proyecto FNDR 8%, concursable denominado "COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD", Puerto Williams, que será parte integral del presente Decreto Alcaldicio.
- REALÍZASE, el llamado de la licitación pública denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO "COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD", Puerto Williams, será mediante la publicación en el sistema de información del portal de compras electrónicas www.mercadopublico.cl.
- DESIGNÁSE; a la siguiente comisión de apertura de la Propuesta Pública denominada "COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD", Puerto Williams, a los siguientes funcionarios municipales:
 - Encargado de Adquisiciones o quien lo subrogue.
 - Secretario Municipal o quien lo subrogue.
- DESIGNÁSE; a la siguiente comisión encargada de la evaluación de las ofertas, según Bases Administrativas a los siguientes funcionarios municipales:
 - Doña Karen Godoy Cofré Administrativa de Finanzas.
 - Don Aldo Padilla González, Administrativo del Departamento de Tránsito y Transporte Público o quien lo subrogue.
 - Directora de la Secretaría Comunal de Planificación o quien lo subrogue.
- DESIGNÁSE; al Departamento de Desarrollo Comunitario, como Unidad Técnica de la Propuesta Pública denominada, "COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD", Puerto Williams"
- IMPÚTASE, el gasto que demande el presente Decreto deberán impúltase la cuenta presupuestaria 114.05, por \$6.939.132.- IVA incluido conforme al Decreto Alcaldicio N° 590 de fecha 04 de diciembre de 2023.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los VISTOS Y CONSIDERANDO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVENSE.



PFA/RS/arg

Distribución:

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Departamento de Desarrollo Comunitario
3. Secretaría Municipal
4. Control
5. Secretaría Comunal de Planificación
6. Alcaldía
7. Adquisiciones
8. Archivo Oficina de Partes



DECRETO ALCALDÍCIO N° 04.-

REF: APRUEBA LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO FNDR 8% CONCURSABLE "COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD", PUERTO WILLIAMS.

PUERTO WILLIAMS, ENERO 04 DE 2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 933, de fecha 22/12/2022, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, mediante el cual se designa Secretario Municipal (S) a Don Aldo Padilla González;
- Términos técnicos de referencia, para licitación Adquisición de Insumos para Proyecto FNDR 8% Concursable "Comprendiendo la Electricidad", Puerto Williams, de carácter social elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación;
- El Memorándum N° 465, de fecha 29/12/2023 del Departamento de Desarrollo Comunitario;
- El Memorándum N° 1300, de fecha 29/12/2023 de Alcaldía a la Secretaría Municipal.

DECRETO

- APRUEBÁSE, los términos Técnicos de Referencia Adquisición de Insumos para Proyecto FNDR 8%, concursable denominado "COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD", Puerto Williams, que será parte integral del presente Decreto Alcaldicio.
- REALÍZASE, el llamado de la licitación pública denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO "COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD", Puerto Williams, será mediante la publicación en el sistema de información del portal de compras electrónicas www.mercadopublico.cl.
- DESIGNÁSE; a la siguiente comisión de apertura de la Propuesta Pública denominada "COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD", Puerto Williams, a los siguientes funcionarios municipales:
 - Encargado de Adquisiciones o quien lo subrogue.
 - Secretario Municipal o quien lo subrogue.
- DESIGNÁSE; a la siguiente comisión encargada de la evaluación de las ofertas, según Bases Administrativas a los siguientes funcionarios municipales:
 - Doña Karen Godoy Cofré Administrativa de Finanzas.
 - Don Aldo Padilla González, Administrativo del Departamento de Tránsito y Transporte Público o quien lo subrogue.
 - Directora de la Secretaría Comunal de Planificación o quien lo subrogue
- DESIGNÁSE; al Departamento de Desarrollo Comunitario, como Unidad Técnica de la Propuesta Pública denominada "COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD", Puerto Williams"
- IMPÚTASE, el gasto que demande el presente Decreto deberán imputarse la cuenta presupuestaria 114.05, por \$6.939.132.- IVA incluido conforme al Decreto Alcaldicio N° 590 de fecha 04 de diciembre de 2023.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los VISTOS Y CONSIDERANDO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVENSE.



ALDO PADILLA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PEA/CRS/cpg

Distribución:

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Departamento de Desarrollo Comunitario
3. Secretario Municipal
4. Control
5. Secretaría Comunal de Planificación
6. Alcaldía
7. Adquisiciones
8. Archivo Oficina de Partes

Puerto Williams, 29 de diciembre 2023

MEMORANDUM N°1300

DE: **ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

A: **SECRETARIO MUNICIPAL (S.)**
DON ALDO PADILLA GONZALEZ

Junto con saludar muy cordialmente, se Ordena **DECRETAR** las Términos Técnicos de Referencia Adquisición de Insumos para Proyecto FNDR 8% Concursable denominado Comprendiendo la Electricidad, Puerto Williams de carácter social.

Lo anterior, se solicita de acuerdo a lo señalado en Memorándum N°465 de la Jefatura de Dideco (S.) que se adjunta con antecedentes.



PFA/egv.
Distribución:
- Secmun
- Alcaldía



1300 .

Puerto Williams, 29 de Diciembre del 2023.

MEMORANDUM N° 465

A : ALCALDE COMUNA CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

DE : JEFE(S) DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO
DON ENRIQUE CAMBLOR VILA

Por medio del presente, saludo muy cordialmente a Ud. y a la vez solicito autorización para instruir a quien corresponda para decretar Términos Técnicos de Referencia "Adquisición de Insumos para Proyecto FNDR 8% Concursable "Comprendiendo la Electricidad", Puerto Williams", de carácter social. Se adjuntan términos correspondientes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

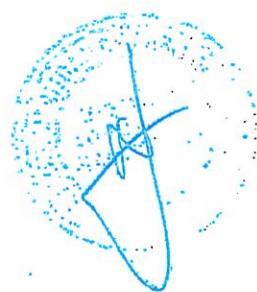


ECV/ mab
Distribución:

1. Alcaldía
2. Archivo



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

LICITACIÓN	: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO "COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD", PUERTO WILLIAMS
MANDANTE	: Ilustre Municipalidad De Cabo De Hornos
UNIDAD TÉCNICA	: Departamento de Desarrollo Comunitario

1.- GENERALIDADES.

Los presentes Términos Técnicos de Referencia se refieren a la adquisición de insumos para la ejecución del proyecto "Comprendiendo la Electricidad", financiado por el fondo concursable de carácter social FNDR 8%, de parte de un proveedor quien ofertará los bienes mencionados en los presentes términos, teniendo en cuenta y asumiendo cualquier costo u otro inconveniente que se suscite a fin de cumplir con la entrega de los productos.

Los costos antes mencionados y cualquier otro que se pudiera presentar durante la adquisición serán de exclusiva responsabilidad del oferente considerando especialmente el transporte hasta la ciudad de Puerto Williams de la comuna de Cabo de Hornos.

2.- MARCO REGULATORIO.

La contratación del oferente o empresa se hará a través de licitación pública en el portal Mercado Público. Los interesados en participar en esta licitación deberán efectuar sus ofertas a través del portal Mercado Público, considerando para el efecto del análisis de las ofertas solo apertura electrónica.

La adjudicación será sin intereses ni recajustes de ningún tipo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

3.- DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

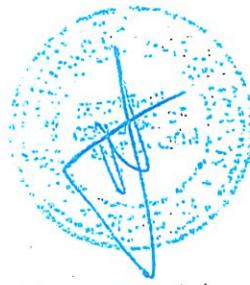
La licitación a que se refiere los presentes Términos Técnicos de Referencia se regirán y estarán compuestas por:

- Los presentes Términos Técnicos de Referencia.
- Anexo 1: Identificación del proponente.
- Anexo 2: Declaración jurada simple.
- Anexo 3: Oferta económica y plazo de entrega.
- Anexo 4: Acreditación Programa de Integridad.

4.- PERFIL OFERENTE.

El oferente que entregue la totalidad de los antecedentes y en su oferta considere la totalidad de los productos de acuerdo a lo solicitado, será evaluado y aquel que satisfaga de mejor forma con el perfil requerido por el municipio será el adjudicatario. Los criterios de evaluación serán aquellos señalados en estos términos técnicos.

Efectuada la aprobación por parte de la Municipalidad, se adjudicará la propuesta al oferente seleccionado, lo que hará mediante Decreto Alcaldicio que le será



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Igusire Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

entregado al oferente adjudicatario e informando a los restantes participantes del proceso por medio del Portal Mercado Público.

5.- DE LA OFERTA

La entrega de los antecedentes relativos a las ofertas deberá efectuarse a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

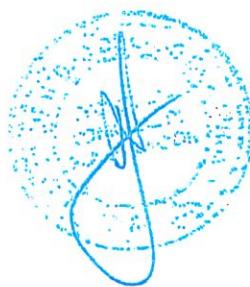
6.- DE LOS ARTÍCULOS A ADQUIRIR

INSUMOS	CANTIDAD
TERCIADO ESTRUCTURAL de 12 MM 1.50x 1.50	8
CONDUIT PVC 16 MM	24
ABRAZADERA PVC 16 MM (100 UNIDADES)	2
ALAMBRE COBRE AISLADO (HO7V-U) 2.5 MM X 100 MTS ROJO	1
ALAMBRE COBRE AISLADO (HO7V-U) 2.5 MM X 100 MTS VERDE	1
ALAMBRE COBRE AISLADO (HO7V-U) 2.5 MM X 100 MTS BLANCO	1
ALAMBRE COBRE AISLADO (HO7V-U) 1.5 MM X 100 MTS ROJO	2
ALAMBRE COBRE AISLADO (HO7V-U) 1.5 MM X 100 MTS VERDE	30
ALAMBRE COBRE AISLADO (HO7V-U) 1.5 MM X 100 MTS BLANCO	18
INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 24 A	8
AUTOMATICO DE 16 A	10
AUTOMATICO DE 10 A	10
CURVAS PARA CONDUIT 16 MM	80
SALIDA PARA CAJA DE PVC 16 MM	50
TAPA CIEGA	25
TORNILLO YESO CARTON DE 6X1 250 UNIDADES	3
ESTAÑO 1 M	16
CINTA AISLADORA	16
CINTA AISLADORA	8
INTERRUPTOR SIMPLE DE 16 A	8
INTERRUPTOR DOBLE DE 16 A	8
EQUIPO LED 1 X 18 W	8
INTERRUPTOR 9/24	8
ENCHUFE SIMPLE	8
ENCHUFE DOBLE	8
TABLERO ELECTRICO SOBRE PUESTO 6 MODULOS	2
CONECTORES PARA CABLES E4	30
CAJA DE DERIVACIÓN EMBUTIDA	38
CAJA DE DERIVACIÓN SOBREPUESTA	16
MOLDURA 20X10 MM 2M	24
LED CIRCULAR	17
SET DE HERRAMIENTAS ELECTRICAS 68 PIEZAS APP	16
MULTITESTER Y AMPERIMETRO DE TENAZA	16
DETECTOR DE VOLTAGE	16
CAUTIN ELECTRICO	16
CRIMPEADORE PELACABLE	32
CURVAS PLANA 90° PARA MOLDURA 20X10	3
ALARGADOR PROFESIONAL 4 TOMAS 3 MTS 16A	32
CORDON 3X2.5 MM	8
ENCHUFE MACHO VOLANTE 2 P+T, 10 A	16
LENTE DE SEGURIDAD	17
GUANTES DE SEGURIDAD	16
CHALECO CON CINTA REFLECTANTE	

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA
Adquisición de insumos para proyecto "Comprendiendo la Electricidad", Puerto Williams



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



7.- DEL PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO.

El plazo de entrega comenzará a regir a contar del día hábil siguiente de la aceptación de la orden de compra, dejando establecido el compromiso adquirido de acuerdo a la oferta presentada, con un plazo máximo de 30 días corridos.

En caso que el oferente adjudicado hubiere ofertado un plazo menor, será éste el vigente para efectos de la entrega.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La comisión calificará las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas de los oferentes que ofrezcan la totalidad de los productos requeridos o aquellos que sean similares y cumplan con los rasgos solicitados según el siguiente detalle:

1	Oferta económica	57%
2	Plazo de entrega	40%
3	Programa de Integridad	3%

X1, Oferta económica.

X1 = ((Precio Mínimo Ofertado)/(Precio Oferta)) x 100

X2, Plazo de entrega (expresado en días corridos)

Plazo entrega	Puntaje
05 - 10 días	100 puntos
11 - 20 días	50 puntos
21 - 30 días	25 puntos
31 o más días	0 puntos

X3, Programa de Integridad

Descripción	Puntaje
El oferente cuenta con programa de integridad conocido y difundido por su personal.	100 puntos
El oferente no cuenta con programa de integridad conocido y difundido por su personal.	0 puntos

En cada caso, la mejor oferta en cada criterio recibirá la nota máxima, y luego en orden descendente, proporcionalmente hasta la última oferta.

Efectuada la aprobación por parte de la Municipalidad, la adjudicación de la Propuesta se efectuará, publicándose el Decreto de Adjudicación respectivo en el Portal Mercado Público, sin considerar indemnización alguna para aquellos oferentes no favorecidos.

9.- ADJUDICACIÓN

El Alcalde podrá rechazar todas o algunas de las ofertas, de acuerdo a lo sancionado con la Comisión Evaluadora, con expresión fundada de causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho. En el caso que rechace todas las ofertas, se procederá a declarar desierta la propuesta para la

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA
Adquisición de insumos para proyecto "Comprendiendo la Electricidad", Puerto Williams



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



obra o proyecto respectivo, lo que será comunicado a los oferentes. En este caso y si correspondiera, se efectuará una nueva propuesta.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estos Términos Técnicos.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de los presentes Términos Técnicos de Referencia de licitación, la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

10.- PRESUPUESTO DISPONIBLE.

El presupuesto total disponible es de \$6.939.132.- (seis millones novecientos treinta y nueve mil ciento treinta y dos pesos), IVA incluido. Conforme al Decreto Alcaldicio N°590 de fecha 04 de diciembre de 2023 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo de Actividades de Carácter Social FNDR 2023 Iniciativa Fondo Concursable del Fondo Social 8% denominado "Comprendiendo la Electricidad", suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

11.- DE LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Los gastos producidos por concepto de esta licitación deberán imputarse a la cuenta presupuestaria 114.05 de Administración de Fondos del Presupuesto Municipal 2023.

12.- DEL CONTRATO

El contrato se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del reglamento de la ley 19.886 (Ley de Compra), es decir, mediante la emisión de la orden de compra y a la aceptación de esta, por parte del proveedor.

13.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

El oferente deberá entregar la totalidad de lo solicitado en los presentes Términos Técnicos de Referencia, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, calle O'Higgins N°189, ciudad de Puerto Williams.

14.- ESTADO DE PAGO Y FACTURACIÓN

Para la presentación del Estado de Pago el proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N°69.254.400-5.
- Acta de entrega emitida por el Departamento de Desarrollo Comunitario, que acredita la recepción conforme de la totalidad de los productos requeridos.

Una vez aprobado el estado de pago por el Mandante, a través de la Unidad Técnica, el proveedor deberá documentar su cobro emitiendo una factura por el valor aprobado.

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA
Adquisición de insumos para proyecto "Comprendiendo la Electricidad", Puerto Williams



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

Aprobado el estado de pago respectivo por del Departamento de Educación Municipal, la Municipalidad en virtud del artículo 79 bis del reglamento de la ley N° 19.886, pagará en un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura.

No se pagará ningún servicio que no haya sido efectivamente prestado. Se hace presente que la Municipalidad puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme al art. 3º de la ley N° 19.983.

El estado de pago se realizará una vez estén todos los productos entregados y recepcionados dentro del plazo ofertado.

15.- MULTAS

Si la entrega se realiza con posterioridad al plazo ofertado por el adjudicatario, se aplicarán multas equivalentes al 1 por mil del monto neto contratado, por cada día de retraso y se deducirá preferentemente del estado de pago.

La aplicación de la multa será notificada por escrito al proveedor y se entenderá notificado de ella al día hábil siguiente de dicha anotación.

El proveedor podrá pedir reposición de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, apelando en subsidio para ante el alcalde.

Resueltos los recursos, confirmado la multa, o vencido el plazo para su interposición, el alcalde quedará facultado para cobrar la multa mediante decreto fundado, remitiéndole copia de ella al adjudicatario.





República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA
**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD,
PUERTO WILLIAMS"**

PRESENTACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA	
PROPIEDAD PÚBLICA ID N°	
NOMBRE PERSONA NATURAL O JURÍDICA	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
TELÉFONO FIJO	
CELULAR	
E-MAIL	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
TELÉFONO FIJO	
CELULAR	
E-MAIL	

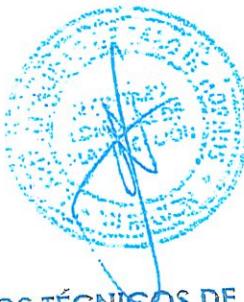
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, _____ 2023.-

ANEXOS
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD, PUERTO WILLIAMS"



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE
REFERENCIA
Y ANEXOS

LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD,
PUERTO WILLIAMS"

EL OFERENTE

Declaro,

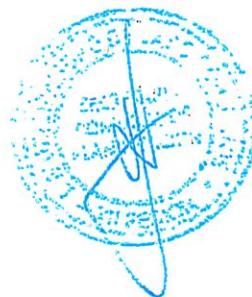
1. Conocer y aceptar las bases de la contratación, los términos técnicos de referencia, los anexos, las aclaraciones a las mismas y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
2. Haber estudiado los antecedentes y haber verificado la concordancia entre sí.
3. Que los antecedentes presentados en la oferta son veraces y exactos.
4. Conocer la ubicación de la ciudad de Puerto Williams en relación a la distancia y conexión marítima y aérea desde la ciudad de Punta Arenas.
5. Estar conforme con las condiciones generales de la contratación.
6. No ser empresa en la que participe algún funcionario directivo de la municipalidad mediante contrato o sociedad.
7. No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en el Artículo 4 de la Ley 19.886.
8. No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, requisito previsto en el artículo 40 inciso 1o de la Ley N°19.886.
9. No presentar saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

ANEXOS
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD, PUERTO WILLIAMS"



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



En Puerto Williams, 2023.-

ANEXO N°3

OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA

LICITACIÓN PÚBLICA

**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD,
PUERTO WILLIAMS"**

Formato tipo:

ITEM	VALOR
Especificar cada insumo solicitado en los Términos Técnicos de Referencia	
VALOR NETO	
IVA 19%	
TOTAL	

Plazo de Entrega expresado en días corridos:

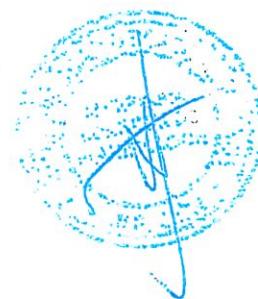
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

ANEXOS

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD, PUERTO WILLIAMS"



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación



En Puerto Williams, 2023.-

ANEXO N°4
PROGRAMA DE INTEGRIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA
**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD,
PUERTO WILLIAMS"**

El oferente deberá acreditar que posee Programa de Integridad conocido y difundido por su personal.

FIRMA REPRESENTANTE LÉGAL DEL OFERENTE

En Puerto Williams, 2023.-

ANEXOS
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD, PUERTO WILLIAMS"



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 590-

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS – FONDO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL FNDR 2023. INICIATIVA FONDO CONCURSABLE DEL FONDO SOCIAL 8% FNDR, DENOMINADO “COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD” SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, POR UN MONTO DE \$ 8.823.437.-

Puerto Williams; 04 de diciembre de 2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Convenio de Transferencia de Recursos – Fondo Concursable 2023 – Actividades Sociales FNDR 2023. Iniciativa de carácter social denominado “COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD”, suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 03 de noviembre de 2023;
- La Resolución Exenta (DPIR) N° 651, de fecha 03 de noviembre de 2023, del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- El Memorándum N° 433, de fecha 01/12/2023 del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- El Memorándum N° 1201, de fecha 04/12/2023 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1º APRUÉBASE, por este acto, el Convenio de Transferencia de Recursos – Fondo de Actividades de Carácter Social FNDR, 2023 suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 03 de noviembre de 2023, para concretar la transferencia de \$ 8.823.437., (Ocho millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y siete pesos); que financiará la Iniciativa Cultural denominado “COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD”, aprobado por Resolución Exenta N° 651, de fecha 03/11/2023, cuyo texto se entiende incorporado en este Decreto Alcaldicio.

2º IMPÚTASE, el gasto de los fondos que trata el presente convenio a la cuenta presupuestaria correspondiente al Presupuesto Municipal 2023.

3º RÍNDASE, mediante cuenta documentada, una vez ejecutado el convenio, en cuestión, al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVENSE.



Adj: Convenio de Transferencia de Recursos – Fondo de Actividades de Carácter Social FNDR 2023. Iniciativa Social denominado “COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD” suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, de fecha 03 de noviembre de 2023.

PFA/LSP / POG/lsp

DISTRIBUCIÓN:

1. Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Departamento de Desarrollo Comunitario
4. Secretaría Municipal
5. Departamento de Cultura
6. Alcaldía
7. Control
8. Secretaría de Planificación Municipal
9. Archivo Oficina de Partes

Puerto Williams, 04 de diciembre 2023.

MEMORÁNDUM N°1201

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

A : SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DON LUCIANO SAAVEDRA

Junto con saludar cordialmente, solicito a usted Decretar CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE GOBIERNO REGIONAL Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, pertenecientes a fondos concursables de carácter social.

Se adjunta convenio de Decreto Exenta (DPIR) N° 651 y convenio de transferencia de recursos pertenecientes al fondo concursable "Comprendiendo la electricidad".

Resolución Exenta (DPIR) N° 650 y convenio de trasferencia de recursos pertenecientes al fondo concursable "Nutriendo y Fortaleciendo a nuestros adultos mayores".

Conforme a los antecedentes del memorándum N° 433 de la Jefa de Departamento de Desarrollo Comunitario.

Sin otro particular, me despido atentamente.



Patricio Fernández Alarcón
ALCALDE

FA/vac.
Distribución:

1. SECMUN
2. ALCALDÍA



Puerto Williams, 01 de diciembre 2023

MEMORANDUM N°433

A: ALCALDE COMUNA CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: JEFA DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

Muchas gracias

Junto con saludar por medio del presente, me dirijo a usted con la finalidad de solicitar favor instruir a quien corresponda la confección de decretos alcaldiciales, correspondiente al convenio de Transferencia de recursos Gobierno Regional Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos. Pertenecientes a fondos concursables de carácter social.

Se adjunta lo siguiente:

- ✓ Resolución EX. (DPIR) N°651 y convenio de Transferencia de Recurso perteneciente al fondo concursable "Comprendiendo la electricidad".
- ✓ Resolución EX. (DPIR) N°650 y convenio de Transferencia de Recurso perteneciente al fondo concursable "Nutriendo y Fortaleciendo a nuestros adultos mayores"

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Distribución:

1. Alcaldía
2. DC (2)

MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia ID
860, Fondo de Actividades de Carácter
Social FNDR 2023 - **ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CABO DE
HORNOS.**

PUNTA ARENAS, 03 DE NOVIEMBRE DE 2023.

VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
4. La Resolución N°16, de 2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El D.F.L. N°1/19.175, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicado en el D.O. el 08.11.2005;
6. La Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31.05.2021, que nombra al Sr. Jorge Flies Añón, Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
7. La Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
8. La Ley N°21.516, que aprueba la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2023;
9. La Resolución TR N°31 de fecha 22.03.2023, que aprueba Bases Fondos Concursables con cargo al FNDR 8% 2023, publicada con fecha 09.05.2023, según consta en Certificado emitido por la Coordinadora de Transformación Digital del GORE Magallanes;
10. La Circular N°20 de fecha 11.08.2023 del Ministerio de Hacienda que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital;
11. El Oficio Ord. N°3303 de fecha 05.10.2023 de la Directora de Presupuestos que responde oficio que indica, sobre disposiciones de la Circular N°20;
12. El OF. Ord. N°1260/2023 de fecha 03.10.2023, del Sr. Gobernador Regional que informa la aprobación de las iniciativas técnicamente elegibles según bases para los Fondos Concursables con cargo al FNDR 8% 2023 y de acuerdo a la comisión evaluadora, en consideración a que cada una ellas ponderan con nota mínima para su financiamiento;
13. La carta s/n de "Entidad Ejecutora" que solicita comenzar la iniciativa con fecha que les permita ejecutar las actividades y el cumplimiento de los objetivos;
14. El OF. Ord. N°1523 de fecha 03.11.2023, del Sr. Gobernador Regional, que autoriza periodo de ejecución solicitado;
15. Los antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023, el presupuesto de cada Región se asignaba mediante capítulos en la partida correspondiente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, lo que permitía aplicar directamente una ejecución presupuestaria de manera inmediata
2. Que, la ya mencionada Ley Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023, en línea con las nuevas normativas que reconocen y profundizan la nueva institucionalidad regional, especialmente a través de la Ley N° 21.073, creó un nuevo programa presupuestario en la partida correspondiente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que contiene los montos globales del gasto para el funcionamiento y la inversión regional para todos los Gobiernos Regionales del país, no existiendo una desagregación presupuestaria por cada Gobierno Regional que permita aplicar un gasto presupuestario directo;

3. Que las facultades y obligaciones del Gobierno Regional se encuentran señaladas en el D.F.L. N° 1/19.175 Ley Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
 4. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N°21.516 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2023, Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 03, N°3.1 común para todos los Programas de Inversión Regional de los Gobiernos Regionales, Partida 31, Capítulo 01, Programa 02 con cargo al subártulo 24 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena: "podrán destinar hasta un 8% de total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa elige vivir sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, e) de carácter Social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidad des, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro".
 5. Que, por documento citado en el visto N°11 de la presente resolución, la Dirección de Presupuesto aclara si las disposiciones de la Circular N°20/2023 del Ministerio de Hacienda aplican igualmente a las iniciativas postuladas y aprobadas técnicamente, con la suscripción de convenios pendientes, señalando que a juicio de esa Dirección, las directrices establecidas en la Circular N°20 rigen in actum y que para determinar el alcance de aplicación de las referidas instrucciones y que sea consistente con los derechos adquiridos de los particulares, esa Dirección sostiene que no son aplicables a los procesos en curso, entendiendo por esto aquellos respecto de los que se dieron a conocer las bases mediante su publicación, que es el momento en que se da inicio formalmente al procedimiento administrativo. Señala, que si ya fueron publicadas las bases de los procedimientos concursales a los que hace referencia el señor Gobernador no se requeriría iniciar un nuevo procedimiento, bastando, por lo tanto, con la firma de los convenios respectivos.
 6. Que, las Bases de Fondos Concursables con cargo al 8% FNDR 2023 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena se encuentran publicadas con fecha 09.05.2023 en la página WWW.GOREMAGALLANES.CL de este Servicio de GORE.
 7. Que, la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, solicitó financiar con cargo al FNDR 8% 2023, para la iniciativa Comprendiendo la electricidad.
 8. El OF. Ord. N°1260/2023 de fecha 03.10.2023, del Sr. Gobernador Regional informa la aprobación de las iniciativas técnicamente elegibles según bases para los Fondos Concursables con cargo al FNDR 8% 2023 y de acuerdo a la comisión evaluadora, en consideración a que cada una ellas ponderan con nota mínima para su financiamiento;
 9. Que, la solicitud está en virtud y cumple con lo dispuesto en la Glosa 03, N°3.1 de la Ley de Presupuesto 2023;
 10. Que, en virtud de lo anterior;

RESUELVO:

1. **AFRUÉBASE**, en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 03 de noviembre de 2023, suscrito entre este Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, documento que a continuación se transcribe:

X MUESTRA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

ANEXO AIRE 2023 – ACTIVIDADES SOCIALES²²

En Punta Arenas, 03 de Noviembre de 2023, comparecen, por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.229.800-4, representado por el Gobernador Regional en su calidad de órgano ejecutivo, don **JORGE MAURICIO FLIES ANÓN**, chileno, cédula nacional de identidad N°**10.818.357-8**, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, 2º piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional", y, por otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut **69.254.400-5**, representado legalmente por don **JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, nacionalidad chilena, cédula de identidad RUT **13.267.954-1** ambos domiciliados en calle **O'HIGGINS N° 189**, Comuna de **CABO DE HORNOS**, a quien se le denominará indistintamente como "Entidad Ejecutora", y teniendo en consideración:

1. Que las facultades y obligaciones del Gobierno Regional se encuentran señaladas en el D.F.L. N° 1/19.175 Ley Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
 2. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 21.516 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2023, Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 03, N° 3.1 común para todos los programas de inversión regional de los Gobiernos Regionales, Partida 31, Capítulo 01, Programa 02, con cargo al subtítulo 24 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena: "podrán destinar hasta un 8% de total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa elige vivir sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302, e) de carácter Social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento, veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro".
 3. El OF. ORD. N°1260 de fecha 03.10.2023, del Sr. Gobernador Regional que informa aprobación de iniciativa de FONDO CONCURSABLE para el año 2023, del Fondo Social 8% FNDR;
 4. Que, en dicho Oficio, se detalla el proyecto beneficiado, denominado ID 860: "COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD" por un monto de **\$8.823.437- (ocho millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y siete pesos).**
 5. Que, la iniciativa cuenta con una dotación de 1 honorario a contratar para el cumplimiento del objetivo del presente convenio.
 6. Que, la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**", se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de proyectos financiados por el otorgante, lo que consta en certificado de fecha 31.10.2023, emitido por este Servicio.
 7. Que, la "Entidad Ejecutora" cumple con la obligación íntegra establecida en la Ley N° 19862.
 8. Que, por carta, la "Entidad Ejecutora" solicita iniciar las actividades con esta fecha hasta el 31.12.2023, teniendo a la vista los fundamentos expuestos, este Servicio ha autorizado lo requerido.
 9. Que, de acuerdo a las normas indicadas y los antecedentes señalados precedentemente, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, con el objeto de ejecutar el proyecto individualizado en el punto 4, se encuentra facultado para suscribir con la "Entidad Ejecutora" el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

PRIMERO: DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional subvenciona a la "Entidad Ejecutora" para la ejecución de la iniciativa social ID. 860, denominada: "**COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD**", la "Entidad Ejecutora" velará directamente por la ejecución de dicha actividad bajo su responsabilidad y supervisión.

- su responsabilidad y supervisión.

 1. La "Entidad Ejecutora" se obliga a velar por la ejecución de la iniciativa social señalada, en conformidad con el Instructivo, Formato de Anexos, Manual de Rendición de Cuentas y el Convenio de Transferencia de Recursos, todos relativos al 8% FNDR, los cuales constituyen los documentos oficiales que rigen la ejecución, por lo que la institución beneficiada deberá ceñirse fielmente a lo establecido en ellos.
 2. Por su parte, el Gobierno Regional transferirá a la "Entidad Ejecutora" para los fines señalados en esta cláusula, el monto comprometido para la iniciativa antes mencionada, aprobada por el Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, bajo la modalidad que se indica en las cláusulas Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto respectivamente del presente convenio.

SEGUNDO: DEL PLAZO

1. La iniciativa a financiar se realizará hasta el 31 de diciembre del 2023.
 2. El periodo de ejecución de las iniciativas financiadas, será según lo indica el Manual de Procedimiento.
 3. Cualquier modificación al periodo ejecución señalado en el punto 1, deberá realizarse de manera formal a través de carta u oficio según corresponda, dirigido al Sr. Gobernador Regional.

TERCERO: DEL MONTO

1. El monto de ejecución de la iniciativa social, asciende a la suma de **\$8.823.437- (ocho millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y siete pesos)**, que se financiarán con cargo a la Partida 31, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 200, Fondo 03 "Municipalidades - Actividades Sociales", Presupuesto año 2023 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El valor de la iniciativa social en referencia no está sujeto a reajustes ni intereses de ninguna clase, y se distribuirá de la siguiente manera:

Ítem a financiar	Monto
Gastos de Honorarios	\$546.000.-
Gastos de Operación	\$8.157.437.-
Gastos de Difusión	\$120.000.-
Total Aprobado	\$8.823.437.-

2. Los recursos transferidos, serán destinados exclusivamente a los objetivos previstos en la iniciativa aprobada, y se desarrollará dentro del plazo de ejecución del mismo.

CUARTO: DEL PRESUPUESTO

1. Los gastos dentro de un ítem o entre ítems, podrán ser susceptibles de modificaciones presupuestarias, las que deberán presentarse según formato establecido antes del término de la iniciativa y presentada al Sr. Gobernador Regional indicando claramente el fundamento de la solicitud. No se aceptarán cambios presupuestarios en los ítems que puedan afectar los topes de gastos establecidos en cada fondo de acuerdo a las bases, tampoco se podrá contemplar el aumento de recursos. La solicitud de modificación, podrá realizarse por una única vez durante el periodo de ejecución de la iniciativa debiendo ser revisada y aprobada mediante oficio ordinario que aprueba la modificación.
2. Los cambios de prestadores de servicios (personal a honorarios, contratados para la ejecución de la actividad), podrán ser modificados en iguales condiciones con solo solicitar el cambio por parte de la institución ejecutora. Para proceder con esta modificación será necesario que el representante legal dirija una carta a la jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional junto con los antecedentes del nuevo prestador del servicio quien deberá cumplir con los requisitos del manual de procedimiento del fondo respectivo y cuando sean por las siguientes razones: En caso de enfermedad, fallecimiento, traslado o cambio de residencia laboral o por renuncia del prestador, por incumplimiento del prestador, para lo cual será necesario presentar una carta dirigida a la jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

QUINTO: DEL PAGO

1. Luego de tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio, el "Gobierno Regional" transferirá a la "Entidad Ejecutora", con cargo al ítem y asignación señalada del presupuesto FNDR año 2023, el monto total indicado en la cláusula Tercera.
2. Las partes dejan expresamente establecido que:
 - a) Conforme lo faculta la Ley N° 21.516 sobre Presupuesto del Sector Público año 2023, partida Ministerio del Interior; Gobiernos Regionales, Glosa 03, N° 3.1 común para todos los programas de inversión regional de los Gobiernos Regionales, el traspaso de estos recursos se efectuará en la forma dispuesta en el DL 1.263, de 1975.
 - b) El pago se realizará en 1 (una) cuota, por lo que el ejecutor podrá generar los desembolsos que sean necesario para el desarrollo de la actividad a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio, los que serán reconocidos según los instructivos de las Res. 30/2015 de la Contraloría General de la República sobre Rendición de Cuentas.
 - c) Los recursos que involucre la actividad se transferirán a la "Entidad Ejecutora" en su calidad de receptor por lo cual deberá rendir cuentas de los gastos efectuados.

SEXTO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTA

1. La "Entidad Ejecutora" deberá rendir cuentas de la gestión financiera y de todas las actividades realizadas con cargo al financiamiento otorgado, presentando al cierre de la iniciativa, un informe final que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el manual de rendición de cuentas y según formato de presentación que se establezca para tal efecto.
2. La "Entidad Ejecutora", deberá rendir cuentas mensualmente dentro de los primeros quince días de cada mes de ejecución de la iniciativa y una vez finalizada ésta, tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles del mes siguiente para presentar la rendición final de cuentas. Estas deberán estar en conformidad al convenio suscrito y de acuerdo a las instrucciones de rendición entregada por la División de Presupuesto e Inversión Regional y al Manual de Rendiciones.

3. Los fondos transferidos deberán ser rendidos de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
4. En caso de que la Institución no realice sus rendiciones, o no rinda de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 30, de Contraloría General de República y al presente convenio, o esta se encuentre objetada por el Servicio y no reintegre los recursos entregados, se procederá a interponer una demanda ejecutiva, la que tendrá por objeto obtener por vía de apremio el cumplimiento de la obligación convenida y que la Institución deudora no cumplió en su oportunidad.

SEPTIMO: DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

1. El "Gobierno Regional" llevará a cabo la supervisión técnica y administrativa de la actividad, a través del Departamento de Seguimiento y Control de Proyectos de la División de Presupuesto e Inversión Regional.
2. Al efecto, la "Entidad Ejecutora" deberá:
 - a) Otorgar todas las facilidades, tanto para la entrega de documentación, como para la inspección de las actividades que contempla el Convenio, cuando así lo estime conveniente el "Gobierno Regional". Si procediere, la "Entidad Ejecutora" deberá acoger las observaciones que realice el "Gobierno Regional" a través de los funcionarios que designe, y deberá ordenar y dictar a la brevedad las instrucciones orientadas a su solución.
 - b) Mantener a disposición del "Gobierno Regional" cuenta documentada de los gastos en que haya incurrido en la ejecución de la actividad objeto del presente Convenio.

OCTAVO: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

1. El incumplimiento del Convenio de Transferencia en cualquiera de sus puntos será causal de inhabilitación para postular a futuras convocatorias de los Fondos FNDR 8% del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, la excepción a este incumplimiento puede ser entregado por la Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional. Esta inhabilitación será por un año a contar de la última postulación de la entidad.
2. Respecto de aquellas actividades ejecutadas que no estuvieren de acuerdo a lo ofertado, el Gobierno Regional podrá rechazar el gasto y solicitar la devolución de los dineros transferidos.
3. Si la organización ejecutora no cumple con lo contemplado en los numerales precedentes, será objeto de un informe a la Primera Autoridad Regional y esta no podrá percibir nuevos recursos provenientes del Subtítulo 24 de los Fondos FNDR 8%, hasta no aclarar satisfactoriamente su situación con el Gobierno Regional, sin perjuicio de las acciones judiciales que se puedan tomar para tal efecto.

NOVENO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

- El "Gobierno Regional" podrá poner término anticipado al presente convenio, en los siguientes casos:
1. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 2. Por fuerza mayor.
 3. Por rescisión o mutuo acuerdo de las partes.
 4. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el Instructivo que rigió el respectivo fondo.
 5. Por incumplimiento por parte de la "Entidad Ejecutora" de cualquiera de las obligaciones que comprenden las actividades a ejecutarse y que emanan del presente convenio y de los documentos enunciados en la cláusula Primera, numeral 1, que según se indica, forman parte integrante del mismo.
 6. Si la "Entidad Ejecutora", por causa que le sea imputable, no iniciare las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, según cláusula Segunda.
 7. Si la "Entidad Ejecutora" paralizare el desarrollo de la iniciativa en el periodo descrito en la cláusula Segundo y sin motivo justificado.

DÉCIMO: DEL DOMICILIO Y LA JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: DE LAS TRANSCRIPCIONES

El presente convenio se firma por las partes, quedando en poder del "Gobierno Regional" y en poder de la "Entidad Ejecutora".

DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería del Sr. Gobernador Regional, Don Jorge Flies Añón, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Sentencia del Tribunal Calificado de Elecciones de fecha 31 de mayo de 2021, sobre Escrutinio General y Calificaciones de la elección de Gobernadores Regionales de fecha 15 y 16 de mayo de 2021, que no se inserta por ser conocida de las partes.

La personería del Sr. Alcalde para representar a la Institución consta en Decreto N° 250 de fecha 28.06.2021 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

Fin de la transcripción

2. **RÍNDASE**, cuenta formal y documentada al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de todos y cada uno de los gastos en que haya incurrido en la ejecución de la iniciativa social, en la forma y plazos establecidos en el Convenio de Transferencia y en la legislación vigente.
3. **IMPÚTESE**, el presente convenio de transferencia a la Partida 31, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 200, Fondo 03 "Municipalidades - Actividades Sociales" Presupuesto año 2023.

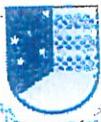
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



DISTRIBUCIÓN:

1. Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
2. División Presupuesto e Inversión Regional.
3. Carpeta Proyecto (860)





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

ESTE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

“FONDO CONCURRENTE 2023 – ACTIVIDADES SOCIALES”

03 NOV 2023

En Punta Arenas, 03 NOV 2021, comparecen, por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.229.800-4, representado por el Gobernador Regional en su calidad de órgano ejecutivo, don **JORGE MAURICIO FLIES AÑÓN**, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.818.357-8, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, 2º piso, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional", y, por otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut 69.254.400-5, representado legalmente por don **JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**, nacionalidad chilena, cédula de identidad RUT 13.267.954-1 ambos domiciliados en calle **O'HIGGINS N° 189**, Comuna de **CABO DE HORNOS**, a quien se le denominará indistintamente como "Entidad Ejecutora", y teniendo en consideración:

1. Que las facultades y obligaciones del Gobierno Regional se encuentran señaladas en el D.F.L. N° 1/19.175 Ley Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

2. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 21.516 sobre Presupuestos del Sector Público del año 2023, Ministerio del Interior, Gobiernos Regionales, Glosa 03, N° 3.1 común para todos los programas de inversión regional de los Gobiernos Regionales, Partida 31, Capítulo 01, Programa 02, con cargo al subítulo 24 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena: "podrán destinar hasta un 8% de total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa elige vivir sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302, e) de carácter Social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacidades con dependencia severa y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro".

3. El OF. ORD. N°1260 de fecha 03.10.2023, del Sr. Gobernador Regional que informa aprobación de iniciativa de FONDO CONCURSABLE para el año 2023, del Fondo Social 8% FNDR;

4. Que, en dicho Oficio, se detalla el proyecto beneficiado, denominado ID 860: **"COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD"** por un monto de \$8.823.437- (ocho millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y siete pesos).

5. Que, la iniciativa cuenta con una dotación de 1 honorario a contratar para el cumplimiento del objetivo del presente convenio.

6. Que, la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE MORNOS"**, se encuentra al día en la obligación de rendir cuenta respecto de proyectos financiados por el otorgante, lo que consta en certificado de fecha 31.10.2023, emitido por este Servicio.

7. Que, la "Entidad Ejecutora" cumple con la obligación íntegra establecida en la Ley N° 19862.

8. Que, por carta, la "Entidad Ejecutora" solicita iniciar las actividades con esta fecha hasta el 31.12.2023, teniendo a la vista los fundamentos expuestos, este Servicio ha autorizado lo requerido.

9. Que, de acuerdo a las normas indicadas y los antecedentes señalados precedentemente, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, con el objeto de ejecutar el proyecto individualizado en el punto 4, se encuentra facultado para suscribir con la "Entidad Ejecutora" el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMEROS DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En conformidad a las disposiciones legales citadas, el Gobierno Regional subvenciona a la "Entidad Ejecutora" para la ejecución de la iniciativa social ID 860, denominada: "**COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD**", la "Entidad Ejecutora" velará directamente por la ejecución de dicha actividad bajo su responsabilidad y supervisión.

- su responsabilidad y supervisión.

 1. La "Entidad Ejecutora" se obliga a velar por la ejecución de la iniciativa social señalada, en conformidad con el Instructivo, Formato de Anexos, Manual de Rendición de Cuentas y el Convenio de Transferencia de Recursos, todos relativos al 8% FNDR, los cuales constituyen los documentos oficiales que rigen la ejecución, por lo que la institución beneficiada deberá ceñirse fielmente a lo establecido en ellos.

2. Por su parte, el Gobierno Regional transferirá a la "Entidad Ejecutora" para los fines señalados en esta cláusula, el monto comprometido para la iniciativa antes mencionada, aprobada por el Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, bajo la modalidad que se indica en las cláusulas Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto respectivamente del presente convenio.

SEGUNDO: DEL PLAZO

1. La iniciativa a financiar se realizará hasta el 31 de diciembre del 2023.
2. El periodo de ejecución de las iniciativas financiadas, será según lo indica el Manual de Procedimiento.
3. Cualquier modificación al periodo ejecución señalado en el punto 1, deberá realizarse de manera formal a través de carta u oficio según corresponda, dirigido al Sr. Gobernador Regional.

TERCERO: DEL MONTO

1. El monto de ejecución de la iniciativa social, asciende a la suma de \$8.823.437- (ocho millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y siete pesos), que se financiarán con cargo a la Partida 31, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 200, Fondo 03 "Municipalidades - Actividades Sociales", Presupuesto año 2023 del Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El valor de la iniciativa social en referencia no está sujeto a reajustes ni intereses de ninguna clase, y se distribuirá de la siguiente manera:

Ítem a Financiar	Monto
Gastos de Honorarios	\$546.000.-
Gastos de Operación	\$8.157.437.-
Gastos de Difusión	\$120.000.-
Total Aprobado	\$8.823.437.-

2. Los recursos transferidos, serán destinados exclusivamente a los objetivos previstos en la iniciativa aprobada, y se desarrollará dentro del plazo de ejecución del mismo.

CUARTO: DEL PRESUPUESTO

1. Los gastos dentro de un ítem o entre ítems, podrán ser susceptibles de modificaciones presupuestarias, las que deberán presentarse según formato establecido antes del término de la iniciativa y presentada al Sr. Gobernador Regional indicando claramente el fundamento de la solicitud. No se aceptarán cambios presupuestarios en los ítems que puedan afectar los topes de gastos establecidos en cada fondo de acuerdo a las bases, tampoco se podrá contemplar el aumento de recursos. La solicitud de modificación, podrá realizarse por una única vez durante el periodo de ejecución de la iniciativa debiendo ser revisada y aprobada mediante oficio ordinario que aprueba la modificación.
2. Los cambios de prestadores de servicios (personal a honorarios, contratados para la ejecución de la actividad), podrán ser modificados en iguales condiciones con solo solicitar el cambio por parte de la institución ejecutora. Para proceder con esta modificación será necesario que el representante legal dirija una carta a la jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional junto con los antecedentes del nuevo prestador del servicio quien deberá cumplir con los requisitos del manual de procedimiento del fondo respectivo y cuando sean por las siguientes razones: En caso de enfermedad, fallecimiento, traslado o cambio de residencia laboral o por renuncia del prestador, por incumplimiento del prestador, para lo cual será necesario presentar una carta dirigida a la jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

QUINTO: DEL PAGO

1. Luego de tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio, el "Gobierno Regional" transferirá a la "Entidad Ejecutora", con cargo al ítem y asignación señalada del presupuesto FNDR año 2023, el monto total indicado en la cláusula Tercera.
2. Las partes dejan expresamente establecido que:
 - a) Conforme lo faculta la Ley N° 21.516 sobre Presupuesto del Sector Público año 2023, partida Ministerio del Interior; Gobiernos Regionales, Glosa 03, N° 3.1 común para todos los programas de inversión regional de los Gobiernos Regionales, el traspaso de estos recursos se efectuará en la forma dispuesta en el DL 1.263, de 1975.
 - b) El pago se realizará en 1 (una) cuota, por lo que el ejecutor podrá generar los desembolsos que sean necesario para el desarrollo de la actividad a partir de la fecha de la tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio, los que serán reconocidos según los instructivos de las Res. 30/2015 de la Contraloría General de la República sobre Rendición de Cuentas.
 - c) Los recursos que involucre la actividad se transferirán a la "Entidad Ejecutora" en su calidad de receptor por lo cual deberá rendir cuentas de los gastos efectuados.

SEXTO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTA

1. La "Entidad Ejecutora" deberá rendir cuentas de la gestión financiera y de todas las actividades realizadas con cargo al financiamiento otorgado, presentando al cierre de la iniciativa, un informe final que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el manual de rendición de cuentas y según formato de presentación que se establezca para tal efecto.
2. La "Entidad Ejecutora", deberá rendir cuentas mensualmente dentro de los primeros quince días de cada mes de ejecución de la iniciativa y una vez finalizada ésta, tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles del mes siguiente para presentar la rendición final de cuentas. Estas deberán estar en conformidad al convenio suscrito y de acuerdo a las instrucciones de rendición entregada por la División de Presupuesto e Inversión Regional y al Manual de Rendiciones.
3. Los fondos transferidos deberán ser rendidos de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
4. En caso de que la Institución no realice sus rendiciones, o no rinda de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 30, de Contraloría General de República y al presente convenio, o ésta se encuentre objetada por el Servicio y no reintegre los recursos entregados, se procederá a interponer una demanda ejecutiva, la que tendrá por objeto obtener por vía de apremio el cumplimiento de la obligación convenida y que la Institución deudora no cumplió en su oportunidad.

SEPTIMO: DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

1. El "Gobierno Regional" llevará a cabo la supervisión técnica y administrativa de la actividad, a través del Departamento de Seguimiento y Control de Proyectos de la División de Presupuesto e Inversión Regional.
2. Al efecto, la "Entidad Ejecutora" deberá:
 - a) Otorgar todas las facilidades, tanto para la entrega de documentación, como para la inspección de las actividades que contempla el Convenio, cuando así lo estime conveniente el "Gobierno Regional". Si procediere, la "Entidad Ejecutora" deberá acoger las observaciones que realice el "Gobierno Regional" a través de los funcionarios que designe, y deberá ordenar y dictar a la brevedad las instrucciones orientadas a su solución.
 - b) Mantener a disposición del "Gobierno Regional" cuenta documentada de los gastos en que haya incurrido en la ejecución de la actividad objeto del presente Convenio.

OCTAVO: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

1. El incumplimiento del Convenio de Transferencia en cualquiera de sus puntos será causal de inhabilitación para postular a futuras convocatorias de los Fondos FNDR 8% del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, la excepción a este incumplimiento puede ser entregado por la jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional. Esta inhabilitación será por un año a contar de la última postulación de la entidad.
2. Respecto de aquellas actividades ejecutadas que no estuvieren de acuerdo a lo ofertado, el Gobierno Regional podrá rechazar el gasto y solicitar la devolución de los dineros transferidos.
3. Si la organización ejecutora no cumple con lo contemplado en los numerales precedentes, será objeto de un informe a la Primera Autoridad Regional y ésta no podrá percibir nuevos recursos provenientes del Subtítulo 24 de los Fondos FNDR 8%, hasta no aclarar satisfactoriamente su situación con el Gobierno Regional, sin perjuicio de las acciones judiciales que se puedan tomar para tal efecto.

NOVENO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El "Gobierno Regional" podrá poner término anticipado al presente convenio, en los siguientes casos:

1. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
2. Por fuerza mayor.
3. Por rescisión o mutuo acuerdo de las partes.
4. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el instructivo que rigió el respectivo fondo.
5. Por incumplimiento por parte de la "Entidad Ejecutora" de cualquiera de las obligaciones que comprenden las actividades a ejecutarse y que emanen del presente convenio y de los documentos enunciados en la cláusula Primera, numeral 1, que según se indica, forman parte integrante del mismo.
6. Si la "Entidad Ejecutora", por causa que le sea imputable, no iniciare las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, según cláusula Segunda.
7. Si la "Entidad Ejecutora" paralizare el desarrollo de la iniciativa en el periodo descrito en la cláusula Segundo y sin motivo justificado.

DÉCIMO: DEL DOMICILIO Y LA JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: DE LAS TRANSCRIPCIONES

El presente convenio se firma por las partes, quedando en poder del "Gobierno Regional" y en poder de la "Entidad Ejecutora".

DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería del Sr. Gobernador Regional, Don Jorge Flies Añón, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Sentencia del Tribunal Calificado de Elecciones de fecha 31 de mayo de 2021, sobre Escrutinio General y Calificaciones de la elección de Gobernadores Regionales de fecha 15 y 16 de mayo de 2021, que no se inserta por ser conocida de las partes.

La personería del Sr. Alcalde para representar a la Institución consta en Decreto N° 250 de fecha 28.06.2021 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.



JAIME

Firmado

PATRICIO

digitalmente por

FERNANDEZ

JAIME PATRICIO

ALARCON

FERNANDEZ

ALARCON

JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

COMPRENDIENDO LA ELECTRICIDAD

114.05.53

§ 8,823,437

GASTOS DE OPERACIÓN

114.05.53

24%

SIN STOCK

SET HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS 68 PIEZAS YATO

EL PRECIO CORRESPONDE A UNIDAD E INCLUYE IVA.

\$166.666

\$126.616

DISPONIBILIDAD: SIN STOCK
SKU: 991234

